

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, Reunidos  
en Congreso...*

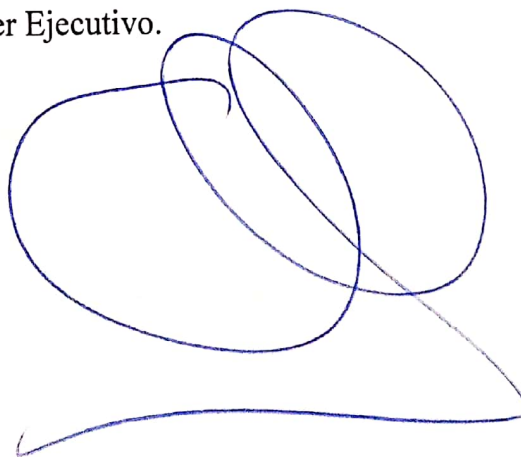
### ***Sancionan con Fuerza de Ley***

ARTICULO 1º. — Se instituye el día 14 de marzo de cada año como “Día Nacional de Acción por los Ríos”, en adhesión al “Día Internacional de Acción contra las Represas y en Defensa de los Ríos, el Agua y la Vida”, establecido en el marco del "1º Congreso Internacional de Afectados por las Represas", realizado en la ciudad de Curitiba (Brasil), entre el 11 y el 14 de marzo de 1997.

ARTICULO 2º. — La Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI) creada por la ley 27.621, en el marco de sus competencias, establecerá la inclusión en los respectivos calendarios escolares de jornadas de concientización y la planificación de actividades pedagógicas en todas las instituciones educativas de la República Argentina; así como la ejecución de campañas públicas de comunicación y educación ambiental de amplio alcance.

ARTICULO 3º — Se faculta al Poder Ejecutivo Nacional para disponer, en los distintos ámbitos de su competencia, la implementación de actividades específicas.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El 1° Congreso Internacional de Afectados por las Represas, realizado en la ciudad de Curitiba (Brasil), en marzo de 1997 se estableció el "Día Internacional de Acción contra las Represas y en Defensa de los Ríos, el Agua y la Vida", debido al reconocimiento de las graves problemáticas socio ambientales originadas por los efectos de estas mega obras.

Desde ese momento, en América Latina se han generado diversos movimientos que buscan manifestar resistencias sociales a la instalación de represas sin previa y adecuada evaluación de sus consecuencias y denunciar los impactos negativos en los territorios: desplazamientos de población con su consiguiente desarraigo y pérdida de identidad cultural; puesta en riesgo del hábitat y los la destrucción total o parcial de los ecosistemas sensibles asociados a los ríos.

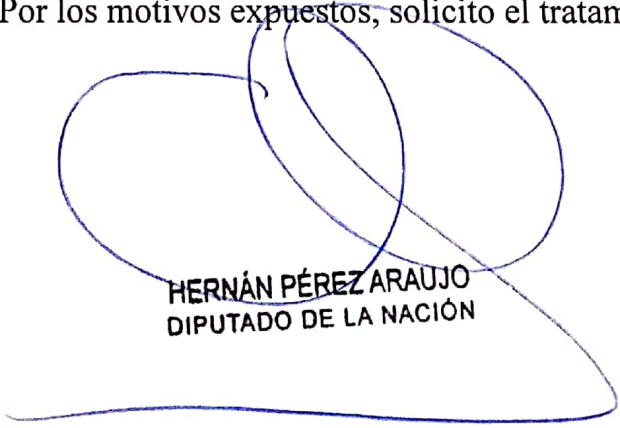
La provincia de La Pampa sufre desde hace décadas los perjuicios ambientales, sociales y económicos ocasionados por obras hídricas realizadas indiscriminadamente aguas arriba. En el marco de la conmemoración de este Día Internacional en 2022, el Secretario de Recursos Hídricos de esta provincia, Néstor Lastiri, visibilizó en declaraciones periodísticas los efectos devastadores sobre la cuenca Desaguadero - Salado - Chadileuvú - Cura Có, causados "en todos los casos por la acción de una represa intermedia o varias represas que corta sus afluentes al punto de secarlos y convertirlos solamente a una zona de riego, condenando a la desertización y desastre ambiental a las comunidades de aguas abajo".

Según el artículo "Resistencias sociales en contra de los megaproyectos hídricos en América Latina" publicado por la *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del*

*Caribe*, una práctica común en torno a la construcción de mega obras hídricas ha sido reducir al máximo a los sujetos que se consideran como "afectados" por los impactos de dichos proyectos con el objeto de limitar el reclamo social. Esta perspectiva patrimonialista desconoce la existencia de impactos ambientales, sociales y culturales y otorga la categoría de "afectados" a los propietarios de las tierras inundadas.

Las estadísticas que existen referidas a grupos humanos afectados por los impactos de las mega obras hídricas son poco precisas, a nivel mundial: entre 40 y 80 millones de personas según datos del informe "Represas y Desarrollo: Un Nuevo Marco para la Toma Decisiones" publicado en 2002 por la Comisión Mundial de Represas (CRM). Generalmente se incluye a las personas que han sido desplazadas por los embalses. En raras ocasiones se considera a quienes han sido privados de sus tierras, de sus medios de subsistencia y de su forma de vida a causa de otras etapas en la construcción de las represas o como consecuencia de los efectos ecológicos a largo plazo.

Hoy en día resulta evidente que todos somos afectados, ya que la construcción de estas mega obras sin consideración adecuada de los impactos ambientales, económicos y sociales potencialmente lesiona derechos colectivos. Resulta imprescindible la visibilización y concientización, de acuerdo con el marco normativo vigente en materia de ambiente y educación ambiental. Por los motivos expuestos, solicito el tratamiento de esta iniciativa.



**HERNÁN PÉREZ ARAUJO**  
DIPUTADO DE LA NACIÓN